

ACUERDO No. SEDECOAS-026-2022

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, el **INSTITUTO HONDUREÑO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA (INHIFE)** y **PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**, el cual mediante Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del 2022 se adscribió como Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), dejando de formar parte de la SEDECOAS.

CONSIDERANDO: Que mediante decreto legislativo No. 12-90 de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), que entre otras, tiene la competencia de ejecutar préstamos blandos y ejecutar programas.

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos PCM-001-2014, y PCM-013-2014, el Presidente de la República en Consejo de Ministros crea el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, ordenando la integración institucional de los organismos de FHIS, PRONADERS e IHNIFE. Posteriormente mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, se crea la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, entidad a la cual se adscribe el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, nombrado como titular de la misma al ingeniero **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES** mediante Acuerdo Ejecutivo número 109-2022 de fecha 22 de febrero del 2022, como Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delega el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, dentro de sus

atribuciones debe promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyente y equitativos, en alianza con gobiernos locales y socios estratégicos, para mejorar la calidad de vida de la población más pobre y vulnerable de Honduras.

CONSIDERANDO: Que para el proceso de licitación, adjudicación y firmas de los contratos de los proyectos a ejecutar, se requiere que los oferentes presenten la Constancia de no tener ningún tipo de denuncia por actos relacionados con el crimen organizado o lavado de activos, dicha constancia es extendida por la Unidad de Lavado de Activos del Ministerio Público y su trámite dura un tiempo prolongado, ocasionando así un atraso considerable en la firma de los contratos y en sus respectivas Ordenes de Inicio.

CONSIDERANDO: Que normalmente se debe contratar la supervisión de dichas obras un mes antes de iniciar las mismas, pues los supervisores son los encargados de dar órdenes de inicio a las empresas constructoras y para su contratación deben presentar la constancia aludida en el primer considerando.

CONSIDERANDO: Que mediante ACUERDO No. IDECOAS-011-2017 de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil diecisiete (2017), se acuerda autorizar la suscripción de contratos de ejecución y supervisión de los proyectos, sin contar con las constancias extendidas por la Unidad de Lavado de Activos del Ministerio Público de no tener ningún tipo de denuncia por actos relacionados con el crimen organizado o lavado de activos; quedando los Ejecutores y Supervisores Contratados en la obligación presentarla previo al pago del anticipo o primer desembolso o primer pago, según sea el caso de su respectivo contrato.

CONSIDERANDO: Que son facultades del Secretario de Estado ejercer la representación legal de la SEDECOAS por delegación expresa de la Presidencia de la República y dirigir el funcionamiento de la Institución, lo que le permite crear mecanismos que respondan a la consecución de sus objetivos; tanto en su régimen interno como en sus relaciones con terceros.

POR TANTO

En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 80, 129 y 321 de la constitución de la República, artículos 1, 5, 6, 11, 31, 115, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar la suscripción de contratos de Ejecución de Obras Públicas y Supervisión de los proyectos, emisión de órdenes de inicio y el otorgamiento de los anticipos pactados según contrato, con la sola evidencia que el contratista haya solicitado la Constancia de no tener ningún tipo de denuncia por actos relacionados con el crimen organizado o lavado de activos a la Unidad de Lavado de Activos del Ministerio Público.



www.fhis.gob.hn

SEGUNDO: Previo a efectuar el último pago o desembolso a favor del contratista, éste queda en la obligación de presentar la Constancia de no tener ningún tipo de denuncia por actos relacionados con el crimen organizado o lavado de activos antes relacionada.

TERCERO: Cancelar ACUERDO No. IDECOAS-011-2017 de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil diecisiete (2017).

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PARZDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SECRETARÍA DE
DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL
(FHIS)



ABOG. RAFAEL LEONARDO MELARA RÁQUEL
SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO
(SEDECOAS)